



**UNACHI**  
Hombre y cultura para el porvenir



Universidad Autónoma de Chiriquí  
**GACETA UNIVERSITARIA**

## ACUERDOS

CONSEJO ACADÉMICO No. 8-2010

13 DE ABRIL DE 2010

1. **SE APROBÓ** la solicitud de cortesía de sala a los estudiantes graduandos de la Licenciatura en Educación Física del Centro Regional Universitario de Barú, para plantear la situación que nos les permite culminar sus estudios.
2. **SE ACORDÓ** que los estudiantes graduandos de la Licenciatura en Educación Física del Centro Regional Universitario de Barú, culminen en el semestre regular la asignatura Sociología que tienen pendiente. Luego de aprobado este curso y de su revisión final en la Secretaría General, podrán ingresar a la tercera asignatura del Profesorado en Educación Media Diversificada. Posteriormente recibirán las dos primeras asignaturas de este programa.
3. **SE APROBÓ** la resolución No. 1 emitida por el Vicerrector Académico, donde solicita la aprobación del proceso de autoevaluación y los instrumentos No. 1 y 2, para el inicio del proceso de transformación curricular basado en competencia, de la manera siguiente:

*"Resolución N° 1*

*Por medio de la cual se presenta al Consejo Académico los acuerdos logrados con las Direcciones de Planificación, Currículum y Evaluación y Acreditación de la Educación Superior; con relación a los procesos de Auto evaluación y Transformación Curricular basado en Competencias.*

*Considerando:*

1. *Que el proceso de autoevaluación ya se inició en las carreras siguientes:*
  - a. *Licenciatura en Enfermería - Facultad de Enfermería*
  - b. *Licenciatura en Educación - Facultad de Educación*
  - c. *Licenciatura en Química - Facultad de Ciencias Naturales y Exactas*
  - d. *Licenciatura en Contabilidad - Facultad Administración de Empresas y Contabilidad*
  - e. *Licenciatura en Economía - Facultad de Economía*
2. *Que ese proceso conlleva una revisión de la carrera objeto de estudio y su resultado sirve de insumo para la elaboración de los:*
  - Perfiles de los egresados
  - Planes de estudio de las carreras
  - Programas de asignaturas

*Impulsando la Transformación Curricular Universitaria*



**UNACHI**  
Hombre y cultura para el porvenir



Universidad Autónoma de Chiriquí  
**GACETA UNIVERSITARIA**

**Acuerdos C. Acad. No. 8-2010**

3. Que para la elaboración de los Programas y la Planificación Analítica de la labor docente se requiere la aprobación de los Instrumentos N° 1 y N° 2; los cuales se utilizarán a partir del segundo semestre 2010, para estas carreras.

Resuelve:

1. Solicitar al Honorable Consejo Académico la aprobación del proceso de Autoevaluación para las carreras que se imparten en la Institución; en primera instancia las arriba indicadas; y los instrumentos N° 1 y N° 2, para el inicio del proceso de Transformación Curricular basado en Competencias.
  2. Utilizar ambos instrumentos para atender la solicitud de Nuevas Carreras, a partir de la fecha”.
4. **SE APROBÓ** la modificación a los artículos 5, 9, 10, 12, 17, 27 y 31 de la siguiente manera:
5. Se crea la Comisión **General** de Servicio Social Universitario, integrada por el Director de Extensión, quien la preside, y un coordinador por cada Facultad, Centro Regional y Extensión Universitaria, designado por el decano, director y coordinador, respectivamente.
  9. El Servicio Social Universitario se desarrollará en dos fases. En la primera fase (interna), el estudiante brindará su servicio social de manera exclusiva en la UNACHI **participando en proyectos o actividades aprobadas por las unidades académicas y/o administrativas en beneficio de la institución o en actividades que contribuyan a la formación integral del estudiante**. En la segunda fase (externa), el servicio social lo prestará el estudiante en programas de acción social que se realicen en comunidades, instituciones públicas o privadas.
  10. **En su segunda fase (externa)**, el Servicio Social Universitario se desarrollará a partir de proyectos. Se define proyecto como un plan de trabajo adscrito dentro de las políticas y objetivos estratégicos de desarrollo y proyección institucional de la UNACHI, en coordinación con y para el beneficio de las instituciones y organizaciones comunitarias que participarán en la implementación.
  12. Cada proyecto contará con un director **nombrado por el Decano, por el Director de Centro Regional, por el Coordinador Extensión Universitaria, respectivamente** quien deberá ser docente de Tiempo Completo o Tiempo Medio. En aquellos Departamentos o Escuelas que no cuenten con un profesor de Tiempo Completo o Tiempo Medio, el cargo lo podrá ocupar un profesor de Tiempo Parcial.
  17. Numeral 2 los estudiantes **deberán** inscribirse en uno de los proyectos aprobados por la Comisión de Servicio Social o en los programas desarrollados por la Institución.
  27. La **Comisión General** de Servicio Social Universitario deberá contar con un renglón en el Presupuesto Anual Universitario para **cubrir los aspectos de logística (transporte y movilización**



**UNACHI**  
*Hombre y cultura para el porvenir*



---

*Universidad Autónoma de Chiriquí*  
**GACETA UNIVERSITARIA**

para los que van a ejecutar el proyecto), mobiliario, equipo, útiles de oficina y recurso humano necesarios para el registro y control de los proyectos aprobados por la Comisión de Servicio Social Universitario.

31. **ELIMINARLO:** “El transporte asignado a un proyecto será utilizado exclusivamente por los estudiantes y docentes, en asuntos relacionados con el desarrollo del mismo”.
5. **SE APROBÓ** el plan de estudios nocturno de la Licenciatura en Psicología, Facultad de Humanidades, con la modificación de la abreviatura que aparecía en el plan de estudios, presentado al Consejo Académico, como **RN** 204 Ecología y que debe ser **BIO** 204 Ecología, tal como aparece en el plan de estudios diurno aprobado.
6. **SE ACORDÓ**, que a partir de la aprobación de la Ley 4 de 16 de enero de 2006, el o los docentes que deseen reclasificar, hagan uso de la experiencia docente y profesional hasta completar 60 puntos.

SECRETARÍA GENERAL  
PARLAMENTARIA

